

La Pennsylvania Lista de Consecuencias Colaterales para Juveniles

Preparada por la Pennsylvania Defensa de Juveniles
Indigentes Red de Acción (PA-JIDAN)

ModelsforChange
Systems Reform in Juvenile Justice

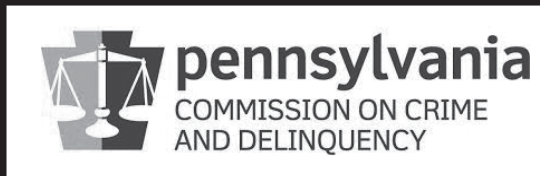
Preparada por la Pennsylvania Defensa de Juveniles Indigentes Red de Acción (PA-JIDAN)

La preparación de este documento fue apoyado por la Fundación John D. y Catherine T. MacArthur, la Asociación de Defensores de Juveniles de Pennsylvania (JDAP) y el Centro Nacional de Defensores de Juveniles (NJDC).

El financiamiento para la versión en español de este documento fue posible gracias a:
La Pennsylvania DMC Juventud/ Oficial de la Ley Corporación



A través del generoso apoyo financiero de: La Pennsylvania Comisión de Crimen y Delincuencia DMC Subcomité



Se necesita permiso para modificar el contenido o la forma de esta publicación con cualquier propósito. Para obtener el permiso, póngase en contacto con Elton Anglada, Presidente de JDAP, al 267-765-6509, EAnglada@philadefender.org. Para más información, favor de ver: www.jdaPA.info

Primera Edición, marzo 2015



ModelsforChange
Systems Reform in Juvenile Justice

Modelos Para Cambio

Modelos Para Cambio es un esfuerzo para crear modelos exitosos y reproducibles en la reforma de la justicia juvenil a través de inversiones con objetivos en estados claves, con el apoyo central de la Fundación John D. y Catherine T. MacArthur. Modelos Para Cambio trata de acelerar el progreso hacia un sistema de justicia juvenil más efectivo, justo y racional a nivel de desarrollo, que mantiene a los jóvenes responsables de sus acciones, proporciona por su rehabilitación, les proteja de daños, aumenta sus oportunidades en la vida, y gestiona el riesgo que representan para ellos mismos y para el público. La iniciativa está en marcha en Illinois, Pennsylvania, Louisiana, y Washington, y a través de las redes de acción centradas en temas claves, en California, Colorado, Connecticut, Florida, Kansas, Maryland, Massachusetts, New Jersey, North Carolina, Ohio, Texas y Wisconsin.

La Pennsylvania Lista de Consecuencias Colaterales para Juveniles

El propósito de La Pennsylvania Lista de Consecuencias Colaterales para Juveniles es proporcionar a los abogados, jueces, y a otros profesionales de la justicia de juveniles la información más actualizada disponible sobre las consecuencias de las determinaciones de delincuencia en el corto plazo y largo plazo. Es la responsabilidad de los abogados defensores de explicarles a los clientes y familiares las consecuencias de las determinaciones de delincuencia antes de proceder con los decretos de consentimiento, las audiencias de la determinación de delincuencia, o los coloquios de admisión.

Sumario de la Pennsylvania Lista de Consecuencias Colaterales para Juveniles

1. Determinación de Delincuencia	Una determinación de delincuencia no es una condena penal de adultos, pero a menudo se trata como tal.
2. Registros Abiertos al Público	Registros juveniles están abiertos al público si un niño de 12 o 13 años de edad o más es determinado delinciente de ciertos delitos muy graves, o si un niño que tiene 14 años o más de edad está determinado delinciente de CUALQUIER delito grave.
3. Tribunal de Juveniles Abierto al Público	Los tribunales de juveniles son abiertos al público si un niño tiene 12 años de edad y está acusado de ciertos delitos muy graves o si el niño tiene 14 años de edad o más y está acusado de CUALQUIER delito grave.
4. Oportunidades de Empleo	La capacidad del niño para obtener empleo o para adquirir licencias para ciertas profesiones puede ser obstaculizada por una determinación de delincuencia.
5. Vivienda Pública	Una determinación de delincuencia puede afectar el acceso a la vivienda pública.
6. El Acceso a Escuela	Los niños pueden ser expulsados de la escuela a causa de ciertas determinaciones de delincuencia, y la información sobre estas determinaciones se enviará a la escuela siguiente si se elige transferir el niño.

7. El Acceso a la Educación Superior	<p>En muchas peticiones de matrícula a la universidad no es necesario informar de una determinación de delincuencia y no impide el acceso a la ayuda financiera del gobierno federal para la educación superior.</p>
8. Servicio Militar	<p>Una determinación de delincuencia puede afectar la capacidad de un joven para inscribir en el servicio militar.</p>
9. Registro de Delitos Sexuales	<p>Los jóvenes que son involuntariamente civilmente cometidos bajo 42 Pa. C.S. §§ 6358, 6401-6409, también conocido como Act 21/ Ley 21 están sujetos al registro de ofensores sexuales por vida. El registro exige la presentación en persona a la Policía Estatal de Pennsylvania cada 90 días, igual que dentro de las 72 horas después de cambiar la información de registro. Violación de las leyes del registro puede resultar en sentencias mínimas obligatorias del encarcelamiento desde los tres a los siete años. Sin embargo, los jóvenes que viven, trabajan o asisten a la escuela – incluso temporalmente – fuera de Pennsylvania pueden ser obligados a registrarse en virtud de las leyes de otros estados, incluso si no es necesario registrarse en Pennsylvania.</p>
10. Situación de Inmigración	<p>Una determinación de delincuencia puede afectar la situación inmigratoria de un niño.</p>
11. Licencia de Conducir	<p>El permiso/ licencia de conducción de un niño puede ser suspendido como resultado de una determinación de delincuencia para ciertos delitos de drogas, alcohol, y de conducción.</p>
12. Portando Armas de Fuego	<p>Los niños que son determinados delincuentes de ciertos delitos muy graves serán impedidos de portar las armas de fuego cuando son de otro modo legalmente permitidos hacerlo.</p>
13. Las Multas, Los Gastos de La Corte, y La Restitución	<p>Los niños que están determinados delincuentes están obligados a pagar las multas y los gastos de la corte y puede ser necesario que paguen la restitución.</p>
14. Las muestras de ADN	<p>Los niños que están determinados delincuentes de delitos graves y de ciertos delitos menores tienen la obligación de presentar una muestra de ADN a la Base Estatal de Datos de ADN.</p>
15. Sentencias de Adultos	<p>Un registro juvenil de las determinaciones de delincuencia por ciertos delitos puede afectar significativamente la sentencia de una condena penal.</p>

16. Servicio de Jurado	Alguien que ha cumplido los 18 años es capaz de servir la función de jurado, sin considerar la determinación de delincuencia por cualquier delito.
17. Votación	Una persona que ha cumplido los 18 años es capaz de registrar y votar, sin considerar la determinación de delincuencia por cualquier delito.
18. Eliminación de Registros Juveniles	Los registros juveniles pueden ser eliminados cinco años después del descargo de la supervisión de la corte, o antes de esto en ciertas circunstancias. Sin embargo, los niños que están determinados delincuentes de ciertos delitos sexuales son inelegibles para eliminación.

1. ¿Es una determinación de delincuencia juvenil lo mismo que una condena penal?

No. **Según la ley de Pennsylvania, una determinación de delincuencia no es una condena penal.** 42 Pa. C.S. § 6354(a). Sin embargo, para muchos propósitos prácticos, las **determinaciones de delincuencia** son tratados como tal.

2. ¿Son las determinaciones de delincuencia conocimiento público?

Las determinaciones de delincuencia se convierten en un asunto de registro público (es decir, cualquier persona puede acceder a ellos) si se cumplen los siguientes requisitos:

- El niño tenía 14 años de edad o más en el momento de la comisión del delito y la conducta es considerada un delito grave si fuera cometido por un adulto; o,
- El niño tenía 12 o 13 años de edad y la conducta hubiera constituido uno o más de los siguientes delitos si fuera cometido por un adulto:
 - Homicidio
 - Homicidio Voluntario
 - Agresión Agravada (causando graves lesiones)
 - Incendio (F-1)
 - Desviaciones Sexuales Involuntarias
 - Secuestro
 - Violación
 - Robo (causando o amenazando causar lesiones graves)
 - Robo de un Vehículo de Motor

42 Pa2. C.S. § 6307(b)(1).

3. ¿Son las audiencias en el tribunal de juveniles abiertas al público?

Las salas de tribunales están abiertas al público si se cumplen los siguientes requisitos:

- El niño tenía **14 años de edad o más en el momento de la supuesta conducta** y la supuesta conducta sería considerada un delito grave si fuera cometido por un adulto; o,
- El niño tenía **12 años de edad o más en el momento de la supuesta conducta** y la supuesta conducta habría constituido uno o más de los siguientes delitos si fuera cometido por un adulto:
 - Homicidio
 - Homicidio Voluntario
 - Agresión Agravada (causando graves lesiones)
 - Incendio (F-1)
 - Desviaciones Sexuales Involuntarias
 - Violación
 - Robo (causando o amenazando causar lesiones graves)
 - Robo de un Vehículo de Motor
 - Intención de cometer o conspiración de cometer cualquier de los delitos en este párrafo

42 Pa. C.S. § 6336(e).

4. ¿Será que una determinación de delincuencia afectará a las oportunidades del empleo?

Una determinación de delincuencia “no impone ninguna discapacidad civil ordinariamente resultada de una sentencia de condena penal, ni funciona a descalificar al niño en cualquier aplicación o nombramiento de servicio civil.”

42 Pa. C.S. § 6354(a). Muchas solicitudes del empleo solamente preguntan a los empleados potenciales que revelan pasadas condenas penales, que no incluyen las determinaciones de delincuencia. Los empleadores no están prohibidos de considerar las determinaciones de delincuencia, pero para acceder a los registros juveniles, los empleadores deben demostrar un interés legítimo y obtener una orden judicial. 42 Pa. C.S. § 6307(a)(7). Con respecto a las condenas de los adultos, los registros pueden ser considerados por parte de un empleador en la medida de que se refieran a las calificaciones para el puesto. 18 Pa. C.S. § 9125(b).

Aunque una determinación de delincuencia no es una condenación, a veces es en el interés del solicitante de revelar la determinación de delincuencia a un empleador potencial. Los empleadores tienen maneras de acceder a esta información. Por ejemplo, la Oficina de Administración de los Tribunales de Pennsylvania

tiene un sitio de Internet donde muchos condados todavía ponen información sobre las determinaciones de delincuencia, por lo que es accesible a los potenciales empleadores. El hecho de no incluir una determinación de delincuencia en una solicitud del empleo puede aparecerle deshonesto a un empleador si sea descubierto. Siempre que sea posible, los registros de las determinaciones de delincuencia deben ser eliminados para evitar este dilema.

Una determinación de delincuencia puede impedir un candidato calificado de otra manera de la solicitud de una licencia para practicar muchos oficios, profesiones, y trabajos en el estado de Pennsylvania. Favor de ver: www.portal.state.pa.us/portal/server.pt/community/licensing/12483 para informarse sobre los requisitos para la concesión de licencias profesionales en Pennsylvania.

Trabajo con los niños o con las personas mayores puede provocar una revisión de los registros juveniles por el empleador. Aunque una determinación de delincuencia no es una condena penal, un empleador potencial puede tratarla como tal. Esto significa que un empleador puede negar el empleo a una persona con una determinación de delincuencia. Favor de ver: 42 U.S.C. § 5119. Es probable que una determinación de delincuencia por delitos sexuales impida que las personas jóvenes trabajen con los niños pequeños en las escuelas, los campamentos de verano, y en los programas de natación. Determinaciones de delincuencia por agresión agravada también pueden impedir a los jóvenes de trabajar con las personas mayores.

5. ¿Se verán afectados los beneficios de asistencia pública y de vivienda pública por una determinación de delincuencia?

Una determinación de delincuencia puede afectar el derecho de obtener vivienda y beneficios públicos. Las autoridades de vivienda pública tienen el derecho de desalojar a las familias de los jóvenes delincuentes, incluso, si su conducta delincente no ocurre en la propiedad de la vivienda pública. Favor de ver: HUD v. Rucker, 535 U.S. 125, 133-136 (2002). Además, cualquier persona sujeta a la obligación de registro por vida, en virtud del estatuto estatal de registro de ofensores sexuales, es inelegible para viviendas subsidiadas por el gobierno federal. 42 U.S.C. § 13663. Incluso, muchos condados y municipios tienen restricciones de residencia que prohíben que los ofensores sexuales registrados residan a ciertas distancias de las escuelas, guarderías, centros de recreo, o paradas de autobús. Para obtener más información sobre este tema, favor de ver la pregunta 9.

6. ¿Sera que una determinación de delincuencia restringirá el acceso a las escuelas secundarias o escuelas de nivel secundaria técnicos o comerciales?

Una determinación de delincuencia juvenil puede resultar en la expulsión de la escuela y puede impedir acceso a la educación secundaria de la siguiente manera:

- En Pennsylvania, cualquier niño que se le encuentre en posesión de **un arma dentro de la propiedad de la escuela puede ser expulsado** según Pa. C.S. § 13-1317.2. El director de cada distrito escolar tiene la discreción para revisar cada caso de forma individual y puede recomendar a favor o en contra de la expulsión.
- La mayoría de las expulsiones se ponen en práctica por los administradores de la escuela, sin considerar si el niño ha recibido una determinación de delincuencia. Los niños que han sido expulsados en un condado de la primera clase (Philadelphia) son frecuentemente transferidos a las escuelas disciplinarias.
- Un niño debe de tener la oportunidad de impugnar la asignación a una escuela Disciplinaria. D.C. v. School District of Philadelphia, 879 A.2d 408, 418-19 (Pa. Commw. Ct. 2005)
- Si un niño está determinado delincuente por cualquier delito, la información sobre el caso y la disposición serán enviadas a la escuela del niño. Pennsylvania R.J.C.P. 163.
- La escuela de un niño debe de mantener toda la información sobre la determinación de delincuencia separada de los registros escolares. 42 Pa. C.S. § 6341(B.1)(6); Pa. R.J.C.P. 163(D).
- Si un niño es transferido a otra escuela, la información sobre las determinaciones de delincuencia se transferirá con el niño.

7. ¿Restringirá el acceso a la educación superior una determinación de delincuencia, incluyendo las universidades, las escuelas de formación profesional, escuelas técnicas, o escuelas comerciales?

Una determinación de delincuencia no impide el acceso a la educación superior en la mayoría de los casos. Si la solicitud de la institución pide el registro de arrestos de la persona, deben incluirse los arrestos juveniles. Sin embargo, un número creciente de instituciones aceptan la Solicitud Común, que pregunta si la persona ha sido condenada por delitos menores, delitos graves, u otro crimen. **Esta cuestión no requiere que el solicitante incluya las determinaciones de delincuencia por delitos juveniles.** Favor de ver: *Juvenile Court Judge's Commission 2008 Juvenile Delinquency Records Handbook and Expungement Guide* en la página 10.

Una determinación de delincuencia no impide automáticamente el acceso a la ayuda financiera del gobierno federal para los estudiantes. Una condena penal por la posesión o la venta ilegal de drogas mientras la persona estaba recibiendo becas federales, préstamos, o trabajo-estudio puede restringir el acceso a la ayuda financiera del gobierno. Favor de ver 20 U.S.C. § 1091(r); y además ver *Preguntas Frecuentes sobre la Solicitud Gratuita para Asistencia Federal para Estudiantes* en <http://www.fafsa.ed.gov/help.htm>.

8. ¿Puede un joven o una joven alistarse en el servicio militar si él/ ella ha sido determinado delincuente de un delito?

Una determinación de delincuencia puede afectar una aplicación para el servicio militar de la siguiente manera:

- **Una determinación de delincuencia se considera como una condena adulta bajo los Reglamentos Militares.** *Reglamentos Militares 601-210*, capítulo 4, disponible en http://www.apd.army.mil/pdf/files/r601_210.pdf.
- **Los tres cuerpos militares – la Infantería, las Fuerzas Aéreas y la Infantería Marina – examinan las determinaciones de delincuencia caso por caso.** Favor de ver: *Instrucción de la Fuerza Aérea 36-2002*, en el anexo 34 3 (1999), disponible en <http://www.epublishing.af.mil/shared/media/epubs/AFI36-2002.pdf>; *Alistamiento-Manual de Reclutamiento Naval 2-95-2-98* (2002), disponible en <http://usmilitary.about.com/library/pdf/navrecruit.pdf>; *2 Manual de Obtención de Personal Militar, MCO P1100, 72C 3-95-3-105* (2004), disponible en <http://www.marines.mil/portals/59/publications/MCO%20P1100.72C%20V%20ERRATUM.pdf>.

Los reclutadores militares con frecuencia ayudan a los jóvenes reclutas obtener la eliminación de sus registros juveniles si esos registros no son extensos y si los delitos juveniles no son extremadamente serios.

Las personas condenadas por delitos graves no son elegibles para los servicios militares sin la aprobación especial de la Secretaría de Defensa. 10 U.S.C. § 504(a).

9. ¿Tendrá que registrarse como un ofensor sexual un joven determinado delincuente por un delito sexual en Pennsylvania?

Las determinaciones de delincuencia juvenil para ciertos delitos sexuales PUEDEN requerir que algunos niños se registren como ofensores sexuales por vida.

El Título I de la Ley Adam Walsh de Seguridad y Protección del Niño, conocida como la Ley de Notificación y Registro de Ofensores Sexuales (SORNA), requiere que cada estado implemente normas para el registro y notificación de los jóvenes que están determinados delincuente de ciertos delitos sexuales. El día 20 de diciembre de 2012, la versión de la legislación SORNA de Pennsylvania entró en vigor.

¿Quién Tiene Que Registrarse?

El 29 de diciembre de 2014, la Corte Suprema de Pennsylvania dictaminó que la ley de Pennsylvania que requiere el registro de juveniles es inconstitucional. **Con pocas excepciones, los juveniles ya no están obligados a registrarse en Pennsylvania. Las únicas excepciones son:**

■ **Los juveniles que fueron CONDENADOS COMO ADULTOS EN OTROS ESTADOS pueden ser requeridos de registrarse si el delito es comparable a un delito que requiere registración en Pennsylvania;**

■ **Los individuos deben registrarse si se determina que son “NIÑOS DELINCUENTES SEXUALMENTE” VIOLENTOS” bajo 42 Pa. CS § 6358, o Ley 21/ Act 21, y civilmente comprometidos.**

Cualquier individuo determinado de ser un “niño delincuente sexualmente violento” bajo 42 Pa. CS §§ 6358, 6401 hasta 6409, también conocida como Ley 21/ Act 21, y civilmente cometido a la instalación del estado en Torrance, PA está obligado a registrarse como un ofensor sexual. Un joven está en riesgo de compromiso civil indefinido bajo la Ley 21/ Act 21 si él o ella permanece en un centro de delincuencia cuando cumple los 20 años y ha sido determinado delincuente de ciertos delitos sexuales. Estos delitos incluyen: Violación, Desviaciones Sexuales Involuntarias, Asalto Sexual, Abusos Indecentes Agravados, Incesto, y Asalto Indecente.

Si el individuo cumple los criterios anteriores, él/ ella puede ser civilmente cometido bajo la Ley 21/ Act 21 **si** la Corte encuentra que él/ ella necesita un compromiso civil involuntario “debido a una anomalía mental o trastorno de personalidad que da lugar a serias dificultades en el control del comportamiento sexual violento.”

■ **Los jóvenes que SE MUDAN A, TRABAJAN EN, O ASISTEN A LA ESCUELA EN UN ESTADO DONDE SE REQUIERE REGISTRAR tienen que registrarse. Cualquier joven que ha sido determinado delincuente por un delito sexual y que reside, trabaja o asiste a la escuela - incluso temporalmente – fuera de Pennsylvania, todavía podría ser obligado a registrarse. Cada estado tiene diferentes leyes de registración.** Aunque la mayoría de los niños no está obligados a registrarse en virtud de la ley de Pennsylvania, **pueden ser obligados a registrarse en otros estados si se mudan, trabajan, o asisten a la escuela allí –** aunque sea temporalmente. Además, si una persona obligada a registrarse en Pennsylvania **trabaja, va a la escuela, o se muda a otro estado,** aunque sea temporalmente, él o ella debe registrarse en ese estado y estará sujeto a los requisitos del registro de ese estado.

Si eres un joven que ha sido determinado delincuente por un delito sexual y estás pensando en mudarte a, trabajar en, o asistir a la escuela en otro estado, debes comunicarte con un abogado inmediatamente.

Sin embargo, **los jóvenes determinados delincuentes de ciertos delitos sexuales actualmente no son elegibles para la eliminación de sus registros juveniles.**

Si tienes preguntas sobre la posibilidad de registración, debes consultar con un abogado. También puedes encontrar actualizaciones en la página web de la Asociación de Defensores Juveniles de Pennsylvania en <http://www.jdaPA.info>.

¿Qué es La Registración?

La registración es muy difícil. Individuos registrándose como "niños delincuentes sexualmente violentos" están obligados de registrarse **POR VIDA ENTERA, incluso si están eventualmente liberados de su compromiso civil.** En virtud de esta ley, los registrantes están obligados a registrar información detallada con la Policía Estatal de Pennsylvania. Deben de presentarse en persona a la Policía Estatal **cada 90 días.** Los jóvenes también tienen la obligación de informar **cualquier cambio de la información del registro** a la Policía Estatal en persona dentro de las 72 horas de los cambios. Información del registro es muy amplia, incluyendo el nombre, la foto, el delito(s), la dirección, el número de teléfono, la dirección de correo electrónico, el empleo, y la escuela.

Si un registrante vive o se queda en un solo lugar durante 7 días o más, él/ella debe de notificar la Policía Estatal dentro de las 72 horas en un sitio de registro aprobado. Los registrantes deben de informarles de cualquier dirección donde viven o viven temporalmente. Si un registrante tiene la intención de viajar al extranjero, debe de notificar a la Policía Estatal de sus planes de viaje y la información del pasaporte, no menos que 21 días antes del viaje.

SORNA ha creado una **página de web pública** con información de registro (<http://www.pameganslaw.state.pa.us/>) y requiere notificación a la comunidad para "niños delincuentes sexualmente violentos."

Si una persona quien tiene la obligación de registrarse no lo hace, no lo hace de la manera correcta, o no da la información precisa, él o ella comete un nuevo delito. No importa si la persona tuvo la intención de violar a la ley, o ni siquiera sabía de la ley. Si un juvenil viola las leyes de registro, él o ella será castigado con sentencias mínimas obligatorias de 3, 5, o 7 años del encarcelamiento.

Individuos que son juzgados y condenados como adultos tienen que registrarse como ofensores sexuales y son sujetos a las leyes de registro de adultos.

10. ¿Cómo puede afectar el estatus migratorio una determinación de delincuencia juvenil?

La evaluación de las consecuencias migratorias de las determinaciones de delincuencia es muy complicada. La regla general es que antes de entrar en una admisión o proceder a un juicio, el abogado defensor que se encarga del caso siempre debe de buscar el consejo de un abogado de inmigración con experiencia relevante. En la mayoría de los casos, una determinación de delincuencia por un tribunal de juveniles no es una condena penal por propósitos de inmigración y no provocará consecuencias de inmigración.

Sin embargo, algunas determinaciones de delincuencia se consideran "mala conducta" y pueden provocar penas severas, incluyendo la inelegibilidad para el estatus de inmigrante legal y la vulnerabilidad a la deportación. **Los delitos que constituyen "mala conducta" incluyen, pero no se limitan a:**

- El tráfico de drogas (transferencia, acarreo o entrega) (8 USC §1182(a)(2)(C))
- El abuso de drogas o la adicción (8 USC §1182(a)(1)(A)(iv))
- La violación de una orden de protección (8 USC §1227(a)(2)(E)(ii))
- El asalto sexual o comportamiento que muestra una condición mental que representa una amenaza actual a uno mismo o para otros, incluyendo intentos de suicidio, tortura, y repetidas ofensas ligadas al abuso de alcohol (8 USC § 1182(a)(1)(A)(iii))
- La prostitución (8 USC § 1182(a)(2)(D))
- La falsa reclamación a la ciudadanía estadounidense. (8 USC §§ 1182(a)(6)(C), 1182(a)(6)(F)).

Cualquier niño sin estatus legal actual, a veces llamado un niño indocumentado, está sujeto a los procedimientos de remoción, independiente de su edad.

El 31 de marzo de 2010, la Corte Suprema de los Estados Unidos emitió una decisión histórica en el caso de *Padilla v. Kentucky*. **El tribunal determinó que los acusados deben recibir consejo sobre las consecuencias inmigratorias de sus cargos criminales, y que la falta de los abogados defensores de asesorar plenamente al acusado constituye un caso de la asistencia inefectiva del abogado.** Para obtener más recursos y consejos para la práctica sobre el impacto de esta decisión, por favor visite: www.defendingimmigrants.org.

La participación en el sistema de justicia juvenil o el sistema de justicia penal claramente pone a un niño en riesgo de ser detectado por las autoridades federales. Si la Agencia de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) descubre que un niño es objeto de remoción por falta de su estatus legal, puede presentar una "asimienta" de inmigración o "detención" a la instalación o agencia de la ley que tiene la custodia del niño y puede asumir la custodia después de su liberación. Además, el personal del centro de detención puede permitir que los funcionarios del ICE entrevisten a los niños sin informar a sus abogados. **Los niños que no son ciudadanos tienen el derecho de la 5ª Enmienda de abstenerse de hablar con los funcionarios del ICE y de abstenerse de firmar cualquier forma. Los abogados que representan a los niños que no son ciudadanos deben aconsejarles que no hablen con los funcionarios del ICE al menos que estén representados por abogados especializando en asuntos de inmigración.** Para conocer más recursos, favor de ver: www.defendingimmigrants.org.

11. ¿Será que una determinación de delincuencia afectará a los privilegios de conducir?

En Pennsylvania, los privilegios de conducir serán suspendidos por períodos que varían desde los 90 días hasta los tres años, para una variedad de determinaciones de delincuencia, incluyendo:

- Comprar, beber, o poseer las bebidas alcohólicas
- Portar identificación falsa
- Correr carreras
- La conducción negligente
- La conducción para evitar el arresto
- El homicidio por vehículo o homicidio por vehículo durante la conducción bajo la influencia
- Las amenazas terroristas en la propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela
- La posesión, la venta, o la distribución de una sustancia controlada

75 Pa. C.S. § 1532.

Las determinaciones de delincuencia por la conducción bajo la influencia de drogas o alcohol causan la suspensión de licencia obligatoria. 75 Pa. C.S. § 3804. Además, el consumo de alcohol o el uso de una sustancia controlada a un nivel que hace que el usuario sea incapaz de conducción con seguridad puede resultar en una limitación o en inelegibilidad para una licencia de conducir de largo rato. 75 Pa. C.S. § 1503. En particular, la conclusión judicial del ausentismo escolar en violación de los requisitos de la asistencia obligatoria de Pennsylvania también sujeta a los jóvenes a la suspensión temporal de la licencia o inhabilitación temporal de un permiso de conducción. 24 P.S. § 13-1333.

La mayoría de los otros estados tienen limitaciones similares sobre los privilegios de conducir para estos tipos de determinaciones de delincuencia.

12. ¿Puede afectar una determinación de delincuencia a la capacidad de una persona para obtener una licencia de portar un arma de fuego?

Los niños que son determinados delincuentes de ciertos delitos en Pennsylvania **NO PUEDEN poseer, obtener, o utilizar una licencia para la posesión o el uso de un arma de fuego aunque aparte de eso son legalmente autorizados hacerlo.**

18 Pa. C.S. § 6105(c)(7).

Las determinaciones de delincuencia para los siguientes delitos resultarán en una prohibición por vida al acceso a las armas de fuego:

- Asesinato
- Homicidio Voluntario
- Asalto Agravado
- Asalto Cometido por un Prisionero
- Asalto Cometido por un Prisionero de Vida
- Secuestro
- Violación
- Desviaciones Sexuales Involuntarias
- Incendio Premeditado
- Robo de una Vivienda (amenaza de violencia)
- Robo a Mano Armada (amenaza de violencia)
- Robo por Extorsión (amenaza de violencia)

18 Pa. C.S. §§ 6105(b), 6105(c)(7).

Una determinación de delincuencia para muchos otros delitos resultará en una prohibición del acceso a las armas de fuego por 15 años o hasta la edad de 30 años, lo cual que ocurra primero. Estos incluyen:

- Armas Ofensivas Prohibidas
- Posesión de un Arma en la Propiedad de la Escuela
- Posesión de un Arma de Fuego por un Menor de Edad
- Retención Ilícita
- Recibiendo Propiedad Robada (RSP), como la segunda o posterior determinación de delincuencia por un delito grave de RSP
- Robo, como la segunda o posterior determinación de delincuencia por un delito grave de Robo
- Asalto Agravado Indecente
- Intimidación de un Testigo
- Acecho
- Robo de un Vehículo de Motor
- Traspaso Criminal, como un delito del segundo grado

18 Pa. C.S. §§ 6105(b), 6105(c)(8).

13. ¿Hay cargas financieras impuestas a los niños determinados delincuentes y sus familias?

Los niños que son determinados delincuentes están obligados a pagar multas y costos judiciales. **Todos los niños determinados delincuentes o los que son sujetos a un decreto de consentimiento deben \$60.50 en gastos judiciales a pesar de que el delito sea menor o grave si fuera cometido por un adulto.**

Dependiendo de la ofensa, la jurisdicción y las circunstancias legales, los niños determinados delincuentes pueden ser obligados a pagar multas y restitución. Por ejemplo:

- En algunas jurisdicciones, el niño determinado delincuente puede ser obligado a pagar personalmente las multas, en lugar de los padres.
- Los niños pueden ser obligados a pagar a las víctimas por los daños y gastos de su propio bolsillo incurridos como resultado de la conducta delincuente, incluyendo los deducibles de los seguros, daños a la propiedad, y el valor de los objetos robados.
- Restitución y multas pendientes pueden ser convertidas a un gravamen judicial, que en la última instancia podría dañar el crédito financiero del niño.
- Algunas jurisdicciones permiten que el juez renuncie los costos judiciales en circunstancias **financieras excesivamente difíciles**.

Siempre que sea apropiado, el abogado defensor debe argumentar que el niño no tiene la capacidad de pagar la multa o la restitución, debido a la edad o circunstancia financiera. Favor de ver *In re Dublinski*, 695 A.2d 827, 829 (Pa. Super. 1997).

14. ¿Hace una determinación de delincuencia juvenil que el niño presente una muestra de ADN que se conservará por el Base Estatal de Datos de ADN?

En Pennsylvania y en muchos otros estados, los jóvenes determinados delincuentes de delitos graves, o de los delitos menores como atraer a un niño en un vehículo de motor (M1), asalto indecente (M1), o por cualquier otro intención de cometer estos delitos, están obligados a presentar una muestra de ADN. Favor de ver: 44 Pa. C.S. § 2316, 18 Pa. C.S. § 2910, 18 Pa. C.S. § 3126.

La muestra de ADN se incluye en la Base Estatal de Datos de ADN y en el Banco Estatal de Datos de ADN. Estas muestras se toman lo más pronto posible después de una determinación de delincuencia. La eliminación de la muestra en el Base Estatal de Datos de ADN y del Banco Estatal de Datos de ADN solo se autorizará cuando la determinación de delincuencia sea anulada o el perfil del ADN se incluyó por error. 44 Pa. C.S. § 2321(a).

Se cobrará \$250 al niño que está determinado delincuente para cubrir los gastos

de recaudación. Las cortes a menudo renuncian este cargo cuando constituye una **dificultad financiera excesiva** para el niño. 44 Pa. C.S. § 2322.

15. ¿Cómo afectara un determinación de delincuencia a la sentencia adulta de una persona joven condenada por un crimen después de la edad de 18?

Las determinaciones de delincuencia juveniles aumentan las sentencias en los sistemas penales estatales y federales. En el sistema estatal, las Directrices de Sentencias en Pennsylvania, exigen períodos más largos de encarcelamiento para ciertas determinaciones de delincuencia juvenil. Favor de ver: 42 Pa. C.S. § 2154(2); Commonwealth v. Billett, 535 A.2d 1182, 1185 (Pa. Super 1988). **El delito adulto en cuestión no tiene que ser un delito grave para aumentar la sentencia.**

Sin embargo, las determinaciones de delincuencia solo pueden considerarse equivalente a las condenas penales anteriores para el propósito de calcular la nota del registro anterior cuando se cumplen las dos condiciones siguientes:

- El delito ocurrió **en o después del 14º cumpleaños del juvenil, y**
- Hubo un **descubrimiento específico** por la corte juvenil que la determinación de la delincuencia fue por un **delito grave o uno de los siguientes delitos menores de primer grado:**

- Posesión de Instrumentos de Crimen
- Prohibidas Armas Ofensivas
- Uso o Posesión de Dispositivos de Incapacitación Eléctricos o Electrónicos
- Posesión de un Arma en la Propiedad de la Escuela
- Posesión de un Arma de Fuego u Otra Arma Peligrosa en un Centro de Corte
- Homicidio Involuntario (niño victimo)
- Atraer a Un Niño en Un Vehículo
- Asalto Indecente (acusador con menos de 13 años de edad)
- Exposición Indecente (personas presentes tienen menos de 16 años de edad)
- Poner en Peligro el Bienestar de los Niños
- Tráfico de Niños Infantiles
- Corrupción de Menores (de naturaleza sexual)
- Contacto Ilegal o Comunicación con un Menor de edad
- Conducción Bajo la Influencia/ DUI (segunda y subsiguiente ofensa)

42 Pa. C.S. §§ 303.6(a)(1), 303.7(a)(4).

Una determinación de delincuencia por un delito grave o por cualquier de los delitos menores enumerados anteriormente resultará en que la sentencia adulta sea más larga para un ofensor que tiene entre 18 y 28 años. Las determinaciones de delincuencia se caducarán, sin embargo, si el ofensor tiene 28 años o más en el momento actual del delito adulto **Y** el ofensor es condenado por nada más que **una ofensa sumaria o un delito**

menor del tercer grado cometido entre los 18 y 28 años. 42 Pa. C.S. § 303.6(c)(1).
Las determinaciones de delincuencia por delitos graves de cuatro puntos nunca se caducarán. 42 Pa. C.S. § 303.6(c). Ellos **SIEMPRE** se contarán en la nota del registro anterior. Los delitos graves de cuatro puntos son:

- Asesinato
- Intentar, Conspirar, o Solicitar a Asesinar
- Un Delito de Violencia Hecho (es decir, que no sea una Conspiración, Solicitud, o Instigación).
- Asalto Agravado (causando Lesiones Corporales Graves)
- El Uso de Armas de Destrucción Masiva (F-1)
- Violación
- Desviaciones Sexuales Involuntarias
- Asalto Sexual
- Abusos Indecentes Agravados
- Incendio Premeditado (F-1)
- Robo en una Vivienda (estructura adaptada para el alojamiento durante la noche, donde hay una persona presente)
- Robo (causar o amenazar causar Lesiones Corporales Graves)
- Robo de un Vehículo con Motor

42 Pa. C.S. § 303.6(c).

En cualquier caso, aunque las determinaciones de delincuencia se cancelaron, el juez puede considerarlas en el momento de formular la sentencia. 42 Pa. C.S. § 303.6(c)(2).

Una determinación de delincuencia juvenil también puede aumentar una sentencia en el sistema penal federal. Por ejemplo, las determinaciones de delincuencia cuentan para las tres condenaciones necesarias para imponer una pena de encarcelamiento obligatorio de 15 años por un delito cometido en virtud de 18 U.S.C. § 922 (es decir, los delitos relacionados a la posesión ilegal, la venta, la fabricación o la transferencia de armas de fuego). Favor de ver 18 U.S.C. § 924 (e)(2)(B).

16. ¿Cómo afectará una determinación de delincuencia al servicio de jurado?

Porque una determinación de delincuencia no es una condena penal, una persona determinada delincuente puede servir en un jurado, cuando él/ ella cumpla los 18 años de edad. Un ciudadano no puede ser miembro de un jurado si él/ ella fue condenado por un delito que lleva un a castigo máxima de un año o más de encarcelamiento. 42 Pa.C.S. §4502.

17. ¿Puede votar un niño que estuvo determinado delincuente?

Sí, porque una determinación de delincuencia juvenil no es una condena penal. Una persona joven que cumpla los 18 años durante la finalización de las condiciones de su tratamiento, rehabilitación, o supervisión se le permite registrar y votar. Puede votar aunque la determinación de delincuencia sea para algo que sería un delito grave o un delito menor si fuera cometido por un adulto, y sin importar si él/ella está en un sitio de delincuencia residencial.

Para más información sobre el proceso de votar y la registración para las personas con **condenas penales**, vaya a: www.aclupa.org/issues/votingissues/votingrightsofexfelons.

18. ¿Cómo se puede eliminar un registro de una determinación de delincuencia juvenil?

Los registros de juveniles no se desaparecen automáticamente al cumplir los 18 años. Muchos registros de juveniles se pueden eliminar en las circunstancias siguientes:

- **Veredictos de no culpable** (La corte está obligado a dirigir que todos los registros relacionados con la petición en cuestión sean destruidos inmediatamente por la policía). 42 Pa. C.S. Sec. § 6341(a).
- **Casos Despedidos** (El niño puede solicitar la eliminación 30 días después de la despedida del caso).
- **Completar con éxito los decretos de consentimiento** (El niño puede solicitar la eliminación seis meses después de la terminación del decreto, si no hay cargos pendientes contra él).
- **Completar con éxito un período de la probatoria** (El niño puede solicitar la eliminación del registro cinco años después de la terminación del período de la probatoria, si no hay condenas o determinaciones de delincuencia posteriores, y no hay cargos pendientes). 18 Pa. C.S. § 9123.

La corte también puede eliminar un registro juvenil por orden judicial si el niño alcanza a los 18 años y el abogado fiscal lo consiente. La corte considera los factores siguientes:

- El tipo del delito
 - La edad de la persona
 - La historia del empleo
 - La historia delincuente y penal general
 - Las consecuencias adversas de negar la solicitud de eliminación
- 18 Pa. C.S. § 9123(a)(4).

El ADN del niño que está en la Base Estatal de ADN y en el Banco Estatal, no será destruido si se concede una eliminación.

POR FAVOR TENGA EN CUENTA que las personas determinadas delincuentes de delitos incluidos en SORNA, que cumplieron los 14 años de edad en el momento que se produjo el delito, son inelegibles para la eliminación. Si un niño está determinado delinciente por Violación, Involuntarias Desviaciones Sexuales, Agravado Indecente Asalto, o Intención/Conspiración/Solicitud para estos cargos **Y** el niño cumplió los 14 años de edad en el momento del delito, él/ ella siempre es inelegible de tener su registro juvenil eliminado.

El Centro Nacional de Defensores de Juveniles

El Centro Nacional de Defensores de Juveniles (NJDC) se creó en 1999 para responder a la necesidad crítica de desarrollar la capacidad del colegio de los abogados defensores de juveniles y de mejorar el acceso a los abogados y la calidad de la representación para los niños en el sistema de justicia. En 2005, el Centro Nacional de Defensores de Juveniles se separó de la Asociación Americana del Colegio de Abogados para convertirse en una organización independiente. NJDC les da a los abogados defensores de juveniles una capacidad más permanente para abordar temas de la práctica, mejorar las habilidades de la defensa, establecer relaciones, intercambiar información, y participar en el debate nacional sobre la delincuencia juvenil. NJDC apoya a los defensores públicos, abogados designados, programas clínicos de la facultad de derecho y centros de la ley sin fines de lucro para asegurar una representación de calidad en las áreas urbanas, suburbanas, rurales, y tribales.

NJDC ofrece una amplia gama de servicios integrados a los defensores de juveniles, incluyendo la capacitación, la asistencia técnica, las habilidades de la defensa, la creación de redes, la colaboración, la creación de capacidades, y la coordinación.

Asociación de Defensores de Juveniles de Pennsylvania

La Asociación de Defensores de Juveniles de Pennsylvania, Inc. (JDAP) se formó en 2006 para los objetivos siguientes y con esta declaración de la misión:

- Promover la representación de calidad y según los mandatos éticos para todos los juveniles con cargos de actos de la delincuencia en Pennsylvania.
- Proporcionar un foro y la oportunidad de ser escuchados y de organizar las personas responsables de la defensa de los niños con cargos de actos delincuentes.
- Para coordinar a todos los proveedores de la defensa de delincuencia en el estado y para promover un cambio legislativo, administrativo, y judicial en el estado con el fin de mejorar la representación ética de los niños con cargos de conducta delinciente.
- Para proporcionar los recursos y las necesidades de capacitación de nuestros miembros, siempre que sea posible para mejorar la calidad de la representación.

Red de Acción en Defensa de los Juveniles Indigentes

La Red de Acción en Defensa de los Juveniles Indigentes es una iniciativa para promover el cambio que mejora y fortalece los sistemas de defensa de los juveniles indigentes. La Red, fundada a través de la iniciativa Modelos para el Cambio de la Fundación MacArthur, responderá a la necesidad crítica de construir la capacidad del colegio de los abogados defensores de juveniles y para mejorar el acceso a la asistencia y la calidad de la representación para los niños involucrados en el sistema de justicia.

Pennsylvania Defensa de Juveniles Indigentes Red de Acción

La Pennsylvania Defensa de Juveniles Indigentes Red de Acción (PA-JIDAN) promueve las metas de la Defensa de Juveniles Indigentes Red de Acción en todo el estado de Pennsylvania reuniendo diferentes intereses de todas las áreas de la justicia de juveniles para desarrollar estrategias al fin de mejorar la representación de los niños en Pennsylvania. Los proyectos de PA-JIDAN incluyen el desarrollo de las Pautas de Desempeño para la Representación Efectiva y de Alta Calidad de Delincuencia Juvenil, La Pennsylvania Lista de Consecuencias Colaterales para Juveniles, y El Cuaderno de la Defensa de Juveniles de Pennsylvania. PA-JIDAN también ha desarrollado recomendaciones para el financiamiento estatal para los defensores de juveniles indigentes, apoyo de apelación a nivel estatal, capacitación y asistencia técnica para los defensores juveniles.

Agradecimientos

Asociación de Defensores de Juveniles de Pennsylvania (www.jdaPA.info)

Elton Anglada, Lcdo. — Co. de Philadelphia
Natalie Burston, Lcda. — Co. de Dauphin
Lisa Douple, Lcda. — Co. de Bucks
Howard Elbling, Lcdo. — Co. de Bucks
Jessica Feiman, Lcda. — Co. de Phila.
Craig Hosay, Lcdo. — Co. de Montgomery

Robert L. Marks, Jr., Lcdo. — Co. de Montour
Rhonda McKitten, Lcda. — Co. de Philadelphia
Tiffany Sizemore, Lcda. — Co. de Allegheny
Cheryl Sobeski-Reedy, Lcda. — Co. de Luzerne
Emily N. Anatolik, Lcda. — Co. de Erie
Thomas A. Walrath, Lcdo. — Co. de Potter

Esta lista fue creada con la generosa y hábil asistencia de:

Jeneve Mihal-Keczely, Lcda., *Autora Principal, Representante de la PA Defensa de Juveniles Indigentes Red de Acción (2009-2010)*

Lisa Campbell, Lcda., *Co-autora, Representante de la PA Defensa de Juveniles Indigentes Red de Acción (2008-2009)*

Sangeeta Prasad, Lcda., *Editora Principal de la Edición en Inglés*

Rachael Eisenberg, Lcda., *Edición*

Elizabeth Kehoe, *Editora*

Mark Houldin, Lcdo., *Editor*

Karen Schmidt, *Diseño*

Evan Chyun, Lcdo., *Supervisión de Citas*

Caitlin Barry, Lcda., *Especialista en Inmigración*

Peter Thompson, Lcdo., *Especialista en Inmigración*

Riya Shah, Lcda., *Centro de Derecho de Juveniles, Especialista en Eliminación de Registros Juveniles*

Nicole Pittman, Lcda., *Especialista en SORNA (Ley de Notificación y Registro de Delincuentes Sexuales; SORNA, por su sigla en Inglés) y en la Ley Adam Walsh*

Barbara Krier, Lcda., *PA Defensa de Juveniles Indigentes Red de Acción*

Harold Jordan, *ACLU-PA (Unión Americana de Libertades Civiles)*

La Muy Honorable Kim Berkeley-Clark, *Tribunal de Delincuencia Juvenil, División de Juveniles, Condado de Allegheny, Miembro PA Defensa de Menores Indigentes Red de Acción*

La Muy Honorable Lori A. Dumas-Brooks, *Tribunal de Delincuencia Juvenil, División de Juveniles, Condado de Philadelphia*

Virginia Mulgrew, *Administradora- Unidad de Juveniles, Edición y Diseño*

Jennifer Lutz, Lcda., *Edición, Especialista en SORNA y en la Ley Adam Walsh, Analista de Política de Justicia de Juveniles*

Nancy MacEoin, Lcda.

Megan Perez, Lcda., *Editora, Editora de Edición en Español, Especialista en SORNA y en la Ley Adam Walsh*

Adrienne Winney, Lcda., *Editora, Editora de Edición en Español, Especialista en Inmigración*

Rhonda McKitten, Lcda., *PA Defensa de Juveniles Indigentes Red de Acción*

José Loya, *Editor y Diseño de Edición en Español, Coordinador de Contacto Desproporcionado de Minorías (DMC)*

La Pennsylvania Lista de Consecuencias Colaterales para Juveniles se actualizará periódicamente para reflejar los cambios en la ley y en la práctica. Favor de enviar sus preguntas y comentarios a:

Elton Anglada, Lcdo.,
Asociación de Defensores de Juveniles de Pennsylvania

Teléfono: 267-765-6509

Correo electrónico:

EAnglada@philadefender.org

Rhonda McKitten, Lcda.,
Asociación de Defensores de Juveniles de Pennsylvania

Teléfono: 267-765-6719

Correo electrónico:

RMckitten@philadefender.org

ModelsforChange
Systems Reform in Juvenile Justice

Una iniciativa apoyada por la Fundación
John D. y Catherine T. MacArthur
www.macfound.org